UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

CONTRATO Nº 54/2012

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce, entre la **Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **ANDRES H. ARCE SA** con **RUC. N° 80023488-0** en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el/a señor/a Lorenzo Díaz, con C.I. 566.987.- domiciliado en Brasil 198 e/ José Berges, celebran el presente contrato en virtud de la Resolución del Decanato Nº 783/12 que aprueba el informe del comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 540/2012 de conformidad con las leyes administrativas vigentes y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La FP- UNA contrata a la empresa **ANDRES H. ARCE SA,** que fue adjudicada por Contratación Directa, para la "Adquisición de Insumos Odontológicos"

Ítem	Descripción	Caracteristicas	Cantidad	Presentación	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por Cantidad)
1	Acido orto fosfórico	en gel al 37% 2, 5ml como mínimo en cada jeringa PRE llenada	20	unidad	6.000	villevie	brasil	120.000
4	Adhesivo dentinario fotopolimerizable	mono componente liquido transparente frascos x 5 ml como mínimo	8	Frascos	40.000	confidental	usa	320.000
13	Eugenol Liquido	frascos de 5 ml como mínimo	10	Frascos	11.000	Lab Subiton	argentina	110.000
17	Fresa Diamantada de Alta Velocidad	mediana redonda	80	unidad	3.200	fava	brasil	256.000
18	Fresa Diamantada de Alta Velocidad	pequeñas redonda	80	unidad	3.200	fava	brasil	256.000
19	Fresa Diamantada de Alta Velocidad	cilíndrica pequeña	80	unidad	3.200	fava	brasil	256.000
20	Fresa Diamantada de Alta Velocidad	cilíndrica mediana	80	unidad	3.200	fava	brasil	256.000
21	Fresas diamantada redonda de alta velocidad	mediana para baja rotación, para contrangulo	50	unidad	3.200	fava	brasil	160.000
22	Fresa Diamantada de Alta Velocidad	grande redonda, cilíndrica	160	unidad	3.200	fava	brasil	512.000
26	Guante de procedimiento	mediano caja como mínimo x 100 unidad	30	caja	21.000	alfamed	china	630.000
32	Iodoformo - Polvo	frascos de 10 gr como mínimo	5	Frascos	25.000	Lab Subiton	argentina	125.000
33	Ionómero de vidrio	Tipo I polvo 35 gr y liquido 25g, 20 ml como mínimo + dosificador + block de mezcla. Guía técnica(indicaciones de uso).Presentacion:kit	5	kits	260.000	GC	America	1.300.000
35	Lidocaína con epinefrina inyectable	clorhidrato de lidocaína al 2 % + epinefrina1:100.000 tubo carpule x 1.8 x 50 tubos de vidrio como mínimo, para jeringa carpule	10	cajas	54.000	zeyco	mexico	540.000
37	Lidocaína (sin epinefrina) inyectable	clorhidrato de lidocaína al 2 % s/ epinefrina, tubo carpule x 1.8 x 50 tubos de vidrio, para jeringa carpule	6	cajas	65.000	zeyco	mexico	390.000

ANDRES H. ARCE S.A.

43	Mepivacaina	Mepivacaina c/ Epinefrina solución inyectable , tubo carpule x 1.8 x 50 tubos de vidrio como mínimo , para jeringa carpule	5	caja	65.000	zeyco	mexico	325.000
48	Silicona	kit de silicona de 1000 gr, masa, catalizador y fluida	5	kits	180.000	zhermack	italia	900.000
49	Tapa boca	Desechable, con filtro de tres pliegues, con sujeción a la oreja con goma elástica caja x 50 unidad como mínimo	10	caja	9.000	winice	china	90.000
54	Cureta para detartraje, tipo Gracey acero inox. El Kit. debe contener las siguientes medidas : 5-6,7-8,11-12,13-14	metálica (quita sarro) desarrador	3	kits	440.000	hu-friedy	Usa	1.320.000
55	Porta aguja de metal	metálica , mediana y recta	5	unidad	11.000	jolly	Pakistan	55.000
57	Resina Fotopolimerizable	para obturación fotopolimerizable A1 no menor a 4 g. como mínimo, con micropartículas de porcelana	6	unidad	108.000	ivoclar-vivadent	liechtenstein	648.000
58	Resina Fotopolimerizable	para obturación fotopolimerizable A2 no menor a 4 g. como mínimo, con micropartículas de porcelana	8	unidad	108.000	ivoclar-vivadent		864.000
59	Resina Fotopolimerizable	para obturación fotopolimerizable A3 no menor a 4 g. como mínimo, con micropartículas de porcelana	8	unidad	108.000	ivoclar-vivadent	liechtenstein	864.000
60	Resina Fotopolimerizable	para obturación fotopolimerizable A4 no menor a 4 g. como mínimo, con micropartículas de porcelana	6	unidad	108.000	ivoclar-vivadent	liechtenstein	648.000
61	Resina Fotopolimerizable	para obturación fotopolimerizable B2no menor a 4 g. como mínimo, con micropartículas de porcelana	8	unidad	108.000	ivoclar-vivadent	liechtenstein	864.000
63	Polvo para impresión alginato	sobre de 1000 grs	5	paquetes	66.000	zhermack	Italia	330.000
	Total							**12.139.000**

CLAUSULA SEGUNDA: MODALIDAD DE PAGO

La FP-UNA se compromete a abonar a la Contratada por los servicios prestados y los productos mencionados, conforme al precio establecido en la cláusula primera del presente contrato; con un monto total de G. 12.139.000.- (Guaraníes, doce millones ciento treinta y nueve mil). Las condiciones de pago: una vez otorgado el Código de Contratación por parte de la DNCP, la forma de pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles a la obligación de la factura, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los servicios prestados por parte de la Contratada en fecha y forma y a satisfacción de la FP-UNA, previo informe de conformidad. El rubro a ser imputado será el 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, con un saldo presupuestario de Gs. 149.988.000- que corresponden al Tipo de Presupuesto 1. ----------

ARTRE MARCE S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 239638, con asignación presupuestaria para el ejercicio 2012 de Gs. 30.000.000. El pago correspondiente al año 2012 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2012, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación.----------

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia a partir del 24 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación o prórroga.----------

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega y cumplimiento en la entrega de bienes será a más tardar dentro de los cinco **(5) días,** posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

La CONTRATANTE, solicitará una muestra del bien, la que será sometida a inspecciones y pruebas a fin de determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas. Una vez aprobada la muestra, se emitirá la Orden de Servicio correspondiente.

Los bienes deberán ser entregados en el Dpto. de Almacén de acuerdo a las solicitudes enviadas por la FP-UNA.

CLAUSULA QUINTA: REAJUSTES DE PRECIOS

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.

PR= Precio redeterminado del contrato

PB= Precio básico del contrato

FR= Factor de redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]

Donde:

FR= Factor de redeterminación

TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.

IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se exigirá a LA CONTRATADA una fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que consiste en una Declaración Jurada, equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato según lo establece la Ley 2051/03 en su art. 39 y reglamentaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA

En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de la provisión en las condiciones y formas pactadas, debidamente reclamado y no subsanado el hecho en forma inmediata, LA FP-UNA podrá rescindir este contrato y demandar por daños y perjuicios.----------

CLAUSULA NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE AMBAS PARTES

El presente contrato podrá ser rescindido por decisión de las partes, en cuyo caso deberá comunicarse con quince días de anticipación. Serán motivos de rescisión del Contrato a) el incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes b) incompetencia o negligencia de la Contratada; c) por causas debidamente justificadas; caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso el contrato quedará extinguido con la sola comunicación fehaciente de haber optado por la resolución.----------

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION

Cualquier cuestión de controversia que surgiere por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se estará a lo previsto por el Código Civil. Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente contrato,

ANDRES H. ARCE S.A.

subsistirán para todos los efectos legales, hasta tanto medie comunicación escrita. Las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

LORENZO DÍAZ **CONTRATADO**	**MS. ABEL BERNAL CASTILLO** **DECANO**

ANDRES H. ARCE S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ★ FACULTAD POLITÉCNICA ★ 1979 Sub-Unidad de Contrataciones